

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: CARLOS GEOVANNY BALANTA MUÑOZ

IDENTIFICACIÓN: 1112492400

TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS
– REDAM-

HISTORIA DE ATENCIÓN: 1127795491

SIM: 280145490

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira,

CONSIDERANDO

Que el día 6 de febrero de 2026 se crea petición con base en la siguiente información: *"Se presenta Isabela Vidal Charry CC 1088357941, Dirección: MN CH CS 12 Alejandria Cuba, Celular: 3225609517, Correo: isabellacharry13@gmail.com, en calidad de progenitora de Gianna Balanta Vidal R.C. 1127795491 de 5 años, solicita inscripción al REDAM del señor Carlos Geovanny Balanta Muñoz CC 1112492400, Dirección: Jardin de Villanova Csa 92b -06 Pereira, Celular: 3103842035, Correo: jballantains@gmail.com, ya que le adeuda 7 meses de cuota de alimentos"*

Que mediante auto de tramite de fecha 12 de febrero de 2026, se dispuso citar al señor CARLOS GEOVANNY BALANTA MUÑOZ a fin de correrle traslado de la solicitud y las pruebas aportadas por la solicitante.

Que, mediante oficio radicado No. 202655001000007651 de fecha 13 de febrero de 2026 se remitió citación al señor CARLOS GEOVANNY BALANTA MUÑOZ con C.C. No 1112492400 a la dirección reportada por la peticionaria señora ISABELA VIDAL CHARRY y la EPS SURA, con nota de devolución, así como al correo electrónico jballantains@gmail.com con nota de rechazo ambos certificados por la empresa de mensajería 472, y evidencia de no respuesta a mensajes y llamadas en el número WhatsApp 3103842035.

Que agotado lo anterior y en aras de garantizar el debido proceso, se considera procedente notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) el auto de trámite de fecha 12 de febrero de 2026, mediante el cual esta Defensoría de Familia avoco conocimiento de la petición, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y a través del cual se dispuso:

"ARTÍCULO PRIMERO: *Córrase traslado al señor **CARLOS GEOVANNY BALANTA MUÑOZ**, de las pruebas aportadas por la parte solicitante, por el término de cinco (5) días, con el fin de que se pronuncie sobre las mismas, de conformidad con lo mencionado en la parte motiva de esta providencia.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese la presente providencia según lo señala la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo)*

ARTÍCULO TERCERO: *Contra la presente providencia no procede recurso alguno."*

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente de la fijación de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira, momento a partir del cual empezará a correr el término de traslado de cinco (5) días hábiles para que los interesados se pronuncien y aporten las pruebas que quieran hacer valer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la ley estatutaria 2097 de 2021.

Se anexa copia informal del auto que ordena correr traslado de la petición junto con sus anexos, para la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los dos días 31 días del mes de marzo de 2026



VERÓNICA MARÍA GARCÍA ANGULO
Defensora de Familia